



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO Q-270/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA 4Q22000006
MODIFICATIVA DE CONTRATO

NOSOTROS, **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] - [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **MAYRA TREVIÑO DE VIANA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré como **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día de **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-1629.AGO.**, asentado en el Acta número **4066** de fecha **29 DE AGOSTO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **DIEZ (10) códigos** requeridos mediante la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **4Q22000006** denominada, **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS“**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **Q-270/2022**, por un monto de hasta **SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por un plazo de **trece (13) meses** contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, hasta el día **catorce de octubre de dos mil veintitrés**, el

cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1607.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la **Cláusula SEGUNDA**, a efecto que éste **FINALICE EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales. III) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1607.SEP.**, asentado en el Acta número **4134** de fecha **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023** ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

[Redacted signature area]

SRA. MAYRA TREVINO DE VIANA
CONTRATISTA

[Redacted signature area]



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **MANUEL ISAIAS ARGUETA JIMENEZ**, Notario, del domicilio de [Redacted] comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [Redacted] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [Redacted] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [Redacted] = [Redacted] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto

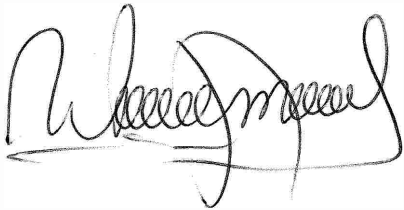
Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **MAYRA TREVIÑO DE VIANA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Sociedad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; quien en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en **una hoja** de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS- MIL SEISCIENTOS SIETE.SEP.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO** de fecha **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-DOSCIENTOS SETENTA/DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** número **CUATRO Q VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO CERO SEIS** denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOPATÍA ESTRUCTURAL VALVULAR AÓRTICA Y CONGÉNITA DEL ADULTO ISSS“**; en cuanto a **REDUCIR SU PLAZO DE VIGENCIA**, regulado en la **Cláusula SEGUNDA**, a efecto que éste **FINALICE EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, manteniendo invariables el resto de las condiciones contractuales; según lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, el Notario. **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del



Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente

para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **MAYRA TREVIÑO DE VIANA**, por haber tenido a la vista la Certificación Notarial del Testimonio de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, ante los Oficios de Maria Edelmira Aguilar de Perez, Cónsul General de [REDACTED] con sede en la ciudad de Panamá, el cual ha sido inscrito al número **CINCUENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL TREINTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; el día dos de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual el señor [REDACTED] en su calidad de Director Presidente y por consiguiente Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, confiere facultades a la compareciente, señora **MAYRA TREVIÑO DE VIANA** y otras personas, para que de forma conjunta o separadamente, otorguen instrumentos como el que antecede y suscriban actos como el presente, en nombre y representación de la sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; instrumento en el cual la Cónsul autorizante dio fe de la existencia de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio de Constitución de la Sociedad **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante los oficios de la Notario [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **DOS MIL CIENTO DIEZ** del Registro de Sociedades, de la cual consta que su naturaleza y denominación son los ya mencionados. b) El Testimonio de la Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgado en la ciudad y Departamento de San Salvador, República de El Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintiuno de Octubre de dos mil nueve, ante los oficios de la Notario de [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA** del Libro **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO** del Registro de Sociedades; en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio de la Sociedad son como allí se han expresado, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades está el otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente; que la administración y la representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la

firma de la Sociedad está encomendada al Director Presidente y a un Director Secretario de la Junta Directiva, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y DOS** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS** del Registro de Sociedades, en la que consta que de acuerdo al punto único del Acta número CINCuenta Y UNO de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de enero de dos mil veintiuno, se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electo el señor [REDACTED], como Director Presidente de la citada sociedad, por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección, es decir, con vencimiento al **seis de enero de dos mil veintiséis**; en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]

